



BUIN, 09 MAY 2025

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 1630 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 340 de fecha 21 de abril de 2025 en el cual la Dirección de Administración y Finanzas, solicita al Administrador Municipal autorizar la anulación de la Patente Feria Libre Rol 2-500399 a nombre de Abraham Fernando Stenger Pino. Se adjunta la siguiente documentación:

- ❖ Memorándum N° 21 de fecha 15 de abril de 2025, emitido por el Inspector Municipal Roberto Contreras Olivares informa a la Encargada de Patentes Comerciales que la Patente Rol 2-500399 no ejerce el comercio en feria La Coordinadora Nuevo Buin desde el mes de enero de 2023.
- ❖ Certificado de Deuda a nombre de Abraham Fernando Strenger Pino emitido por la Dirección de Administración y Finanzas con fecha 15 de abril de 2025.
- ❖ Providencia N° 5.715 de fecha 07 de abril de 2025, ingresada por Abraham Fernando Stenger Pino solicita anulación de patente.
- ❖ Fotocopia Cédula de Identidad perteneciente a Abraham Fernando Stenger Pino.
- ❖ Captura de Pantalla Sistema de Ingreso de Patentes Municipales a nombre de Abraham Fernando Stenger Pino con fecha 07 de abril de 2025.
- ❖ Cartola Registro Social de Hogares perteneciente a Abraham Fernando Stenger Pino.
- ❖ Certificado de Deuda a nombre de Abraham Fernando Stenger Pino emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 19 de abril de 2025.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar.

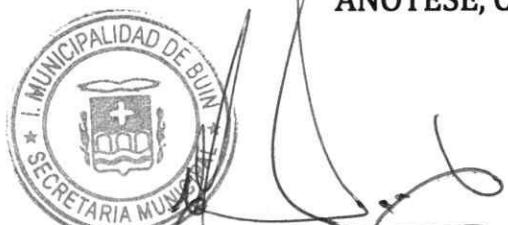
**DECRETO.**

1.- Procédase a la Anulación de la Patente Feria Libre Rol 2-500399 a nombre de **Abraham Fernando Stenger Pino, Rut** ubicada en Feria Persa La Coordinadora Puesto N° 45, Comuna de Buin.

2.- Cabe señalar que la Oficina de Cobranzas gestionará el cobro correspondiente en caso de que exista deuda.

3.- Regístrese por parte del Departamento de Patentes la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N°3.063.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. ap  
DISTRIBUCIÓN:  
- Control  
- D.A.F.  
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por orden del Sr. Alcalde